

Circular Nro. MD-DPI-2023-0003-CIRC

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Asunto: Socialización de instructivo para presentación de modificaciones POA - PAID 2023 - Organizaciones Deportivas

Señor General de Brigada
Nelson Bolívar Proaño Rodríguez

Presidente
FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR ECUATORIANA

Licenciado
Juber Roderich Bravo Muñoz

Presidente
FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL ESTUDIANTIL

Señor Abogado
Jose Ignacio Arevalo Santana

Presidente
FEDENADOR FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR

Coronel de Policía de E. M
Manuel Amadeo Samaniego Guerrero

Presidente
FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA

Señor Capitán
Jorge Aurelio Delgado Panchana

Sra.
Patricia León
Presidenta
COMITE PARALIMPICO ECUATORIANO

Señores
Presidentes de las Federaciones Deportivas Provinciales del Ecuador

Presidentes Federaciones Ecuatorianas de Deportes Para Personas Con Discapacidad

Señores
Presidentes Federaciones Ecuatorianas Por Deporte

Presidentes Federaciones Deportivas Estudiantiles

Presidentes de las Federaciones Provinciales de Ligas Barriales y Parroquiales
De mi consideración:

Con Acuerdo Ministerial Nro. 0456 de 30 de diciembre de 2021 y sus reformas, se expide el ciclo de planificación de las organizaciones deportivas, en el que se menciona lo siguiente:

"Artículo 35. De las modificaciones a las Planificaciones Operativas Anuales y Planificaciones Anuales de Inversión Deportiva. - Las Planificaciones Operativas Anuales y Planificaciones Anuales de Inversión Deportiva aprobadas, podrán ser modificadas en los siguientes casos:

1. Modificación a la programación de las fechas en las cuales se planificó la ejecución de una actividad o componente;

Circular Nro. MD-DPI-2023-0003-CIRC

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

2. *Modificación de valores asignados entre ítems presupuestarios correspondientes a una misma actividad, siempre que no sobrepase el monto total asignado a la citada actividad; y,*
3. *Modificación de valores asignados entre actividades, siempre que no se sobrepase el techo presupuestario asignado a las planificaciones.*

Una vez aprobadas las correspondientes planificaciones iniciales de las organizaciones deportivas, éstas podrán modificarse a través del aplicativo informático definido para el efecto. En todos los casos, dichas modificaciones deberán ser registradas o aprobadas, según corresponda, previa la ejecución de las actividades.

En los casos 1 y 2 del presente artículo, los criterios de registro o autorización de modificación por parte del Ministerio del Deporte deberán plantearse conforme los lineamientos emitidos para el efecto. Para el caso 3, las modificaciones deberán ser autorizadas por esta cartera de Estado”.

"Disposición Transitoria Sexta: *Hasta que se implemente en el aplicativo informático el módulo para procesar los trámites de modificaciones e incrementos, el/la titular de la Dirección de Planificación e Inversión, bajo la supervisión y control de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicará oportunamente a las organizaciones deportivas el medio a través del cual presentarán los formularios, formatos y demás requisitos; así como, el mecanismo que se adoptará para dar cumplimiento a lo señalado en el capítulo I denominado “De las modificaciones y/o incrementos presupuestarios”, del Acuerdo Ministerial No. 456 expedido el 30 de diciembre de 2021.*

Una vez que se implemente el aplicativo informático del módulo para procesar los trámites de modificaciones e incrementos, el Ministerio del Deporte a través de las áreas técnicas encargadas del cumplimiento y aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 456 expedido el 30 de diciembre de 2021, procederán con la carga de la información y documentos generados en el marco de lo establecido en el inciso precedente. Para tal efecto, el/la titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, determinará y comunicará el procedimiento que deberá aplicarse para el efecto.”

Con estos antecedentes, adjunto sírvase encontrar el "Instructivo para la presentación de las Modificaciones POA/PAID de Organizaciones Deportivas".

Adicionalmente, se recuerda que las organizaciones deportivas, deben dar cumplimiento a los establecido en los "Lineamientos de modificaciones e incrementos a las planificaciones anuales de organizaciones deportivas", emitidos con Acuerdo Ministerial Nro. 0021 de 31 de enero de 2023.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN

Anexos:
- instructivo_presentación_modificaciones_poapaid_de_od_vf.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Señor Licenciado

Circular Nro. MD-DPI-2023-0003-CIRC

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Jorge Enrique Paredes Granda
Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento

Señor Licenciado
Guillermo Alejandro Saenz Mejia
Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física Encargado

Señora Licenciada
Nadia Carolina Carrion Flores
Directora de Deporte Para Personas con Discapacidad

Señor Licenciado
Antonio Mauricio Cadena Cardenas
Director de Deporte Convencional Para el Alto Rendimiento

Señor Magíster
Ivan David Guanoliquin Nasimba
Director de Deporte Formativo y Educación Física, Subrogante

Señor Licenciado
Raul Esteban Iturralde Vasconez
Director de Recreación

mo